



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 16 de Abril del 2026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril del 2026.-

Acta N° 230

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de Abril del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.469: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente modificación: se agrega en el punto Nota Recibidas: la Nota caratulado Concejal Municipal Oscar Barreto s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de la fecha (Exp. JM N° 1915/2026); en el punto de Expedientes Dictaminados: se agrega el Dictamen N° 2610/2026 de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial en relación al Exp. N° 1.577/2026 caratulado Liliana Elizabeth Adorno Viera s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; y vuelven a comisión el Dictamen N° 2592/2026 de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios en relación al Exp. N° 1863/2026 caratulado Jorge Alberto Riquelme Yanes s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Desague Cloacal y Planta de Tratamiento; el Dictamen N° 2595/2026 de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios en relación al Exp. N° 969/2026 caratulado Asociación Educativa y Humanitaria El Milenio s/ solicitud de aprobación de plano como: Ampliación de edificios de Uso Religioso, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.470: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 188/2026 s/ remisión de Proyecto de Ordenanza que Aprueba la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Capiatá, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, que expresa: En nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás concejales de la Junta Municipal con el objeto de remitir adjunto proyecto de Ordenanza "Aprueba la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026", de conformidad a lo que establece el art. 188 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. Señor Presidente y Señores Concejales cabe mencionar que el proyecto de ampliación del presupuesto general de la Municipalidad de Capiatá para el Ejercicio Fiscal 2026, presentada en esta oportunidad se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que refieren a la incorporación de los saldos de tesorería del ejercicio fiscal 2025 al presupuesto 2026, una vez deducidas las obligaciones pendientes de pago conforme a la técnica del pago de deuda flotante. En ese sentido, es importante señalar que el saldo total disponible en tesorería al cierre del ejercicio fiscal 2025 asciende a la suma de Gs. 11.432.153.794, conforme a los registros contables, el libro de banco, los extractos bancarios y las conciliaciones bancarias respectivas. De este monto se han descontado las retenciones no pagadas y la deuda flotante pagada al 28 de febrero ppdo, destacándose que la Intendencia, ha cancelado todas las deudas registradas al 31/12/2025, en concepto de acreedores presupuestarios en los diversos niveles presupuestarios, quedando un total neto a ampliar de Gs. 11.432.153.791. Estos recursos se encuentran distribuidos en diferentes fuentes de financiamientos tales como: Recursos de origen genuinos, de Juegos de Azar, de Royalties y de la Ley N° 7264/24 Art.13 Compensaciones. El saldo neto de los recursos genuinos al cierre del 2025, asciende a la suma de G. 1.289.066.092 suma que corresponde a fondos especiales, de pavimentación y de inversión.



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Esta suma es aplicada en el programa Inversión Pública con el rubro 521 Construcciones de Obras de Uso Público. El saldo neto de los recursos de Juegos de azar al cierre del 2025, asciende a la suma de G. 1.390.100.597, aplicada en el programa de Inversión Pública con el rubro 521 Construcciones de Obras de Uso Público. El saldo neto disponible de los fondos de Royalties, asciende a la suma de Gs. 4.448.203.577., que se encuentra aplicada de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 3984/10, y están destinados a los niveles de gastos corrientes y gastos de inversión. En cuanto al saldo neto disponible de los fondos de la Ley N° 7264/24 Art.13 Compensaciones, de Gs. 4.304.783.528., fue ampliada y se encuentra aplicada de conformidad a las disposiciones, y se encuentra aplicada a la inversión física en apoyo del sector educativo. Señor Presidente y Señores Concejales, cabe destacar que los saldos de tesorería del ejercicio 2025, productos de los recursos especiales incluidos los de Juegos de Azar, Royalties y Compensaciones, Ley N° 7264/24 Art.13 Compensaciones, y los fondos especiales de pavimentación e inversión en su totalidad fueron programados y serán aplicados a las inversiones públicas en especial atención y estricto cumplimiento a cada una de las normativas que regulan esos recursos. Sin otro particular aprovecho para saludar al Señor Presidente y Señores Concejales con el debido respeto y consideración que se merecen. Y puesta a consideración de la plenaria **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Muchas gracias, presidente. Muy buenos días, señoras concejalas, señores concejales, ciudadanía toda. Antes de emitir opinión, quisiera extender mis felicitaciones a la compañera doña Raquel Argüello de Barrios, quien está de cumpleaños. En relación a esta nota de ampliación por saldo de caja de más de once mil millones de guaraníes, recursos de fondos especiales de pavimentación, FONACIDE, Royalties y juegos de azar; dinero que la municipalidad ya dispone. Debemos dar ingreso al presupuesto para poder utilizarlo. Solicito que esta Junta se convierta en comisión conforme al art. 77 del Reglamento Interno con un cuarto intermedio de 15 minutos para emitir el dictamen correspondiente. **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Para secundar lo dicho por el colega Bernardo Sosa para constituirnos en comisión. Quiero felicitar la gestión eficiente que permite tener este saldo de caja tan importante para realizar obras y embellecer nuestra ciudad. Es importante aclarar que a partir de octubre del año pasado ya no se pudieron realizar licitaciones por el marco legal de contrataciones públicas, por lo que es necesario realizar este trámite ahora para ejecutar esos fondos pendientes. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar un cuarto intermedio de 15 minutos a los efectos que el pleno se constituya en comisión conforme al art. 77 del Reglamento interno a los efectos de emitir el dictamen correspondiente.

RESOLUCION N° 5.471: VISTO, el dictamen N° 2611/2026 del Pleno constituido en comisión conforme al Art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal s/ aprobación proyecto de ordenanza Por la cual se aprueba la ampliación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y **CONSIDERANDO** el Dictamen del Pleno constituido en comisión conforme al Art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta: **1º APROBAR** la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, por valor de Gs. 11.432.153.794 (guaraníes once mil, cuatrocientos treinta y dos millones, ciento cincuenta y tres mil, setecientos noventa y cuatro) producto de Saldos en cuentas bancarias, en concepto de: la Ley N° 7264/24, Art. 13 Compensaciones, Royalties y Compensaciones, Juegos de Azar y de recursos genuinos provenientes de fondos especiales, de pavimentación e inversión y cuenta administrativa, conforme a la planilla que se adjunta, a la nota de pedido de la Intendencia municipal y al Informe UAI N° 04/2026 y todos los antecedentes que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por mayoría. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena **ORDENANZA N° 5/2026 POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026, PROVENIENTE DE LOS SALDOS DE TESORERIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025.** **Art. 1º APROBAR** la ampliación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad de Capiatá, correspondiente al Ejercicio fiscal 2025, por valor de G. 11.432.153.794 (Guaraníes Once mil cuatrocientos treinta y dos millones ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y cuatro) producto de Saldos en cuentas bancarias, en concepto de: la Ley N° 7264/24 Art.13 Compensaciones, Royalties y Compensaciones, Juegos de Azar y de recursos genuinos



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

provenientes de fondos especiales, de pavimentación e inversión y cuenta administrativa, según el siguiente detalle:

I. INGRESOS

Sub-Gr.	Orig.	Det.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	VARIACION AUMENTO	PRESUPUESTO AMPLIADO
					RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	0	11,432,153,794	11,432,153,794
340					SALDO INICIAL DE CAJA	0	11,432,153,794	11,432,153,794
	343				Saldo Inicial de Recursos Institucionales	0	11,432,153,794	11,432,153,794
	343	10	30	001	De Recursos Genuinos	0	1,289,066,092	1,289,066,092
	343	23	30	92	De Recursos Con Afectacion Especifica - Compensaciones	0	4,304,783,528	4,304,783,528
	343	22	30	007	De Recursos Con Afectacion Especifica - Juegos de Azar	0	1,390,100,597	1,390,100,597
	343	21	30	011	De Recursos Con Afectacion Especifica - Royalties y Compensaciones	0	4,448,203,577	4,448,203,577

II. GASTOS

Gr.	Sub-Gr.	Obj	F.F.	O.F.	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Vigente	Variación Aumento	Presupuesto Actualizado
-----	---------	-----	------	------	-------------	---------------------	-------------------	-------------------------

		2	1	3	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS	8,089,000,000	2,679,166,689	10,768,166,689
500					INVERSION FISICA	8,089,000,000	2,679,166,689	10,768,166,689
	520				Construcciones	8,014,000,000	2,479,451,611	10,493,451,611
		521	30	001	Construcciones de Obras de Uso Público	8,014,000,000	1,089,351,014	9,103,351,014
		521	30	007	Construcciones de Obras de Uso Público	0	1,390,100,597	1,390,100,597
	530				Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	75,000,000	199,715,078	274,715,078
		537	30	001	Equipos de Transporte	75,000,000	199,715,078	274,715,078
		2	2	1	LEY N° 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES	11,307,805,550	4,448,203,577	15,756,009,127
100					SERVICIOS PERSONALES	1,860,391,224	189,640,715	2,050,031,939
	140				Personal Contratado	1,860,391,224	189,640,715	2,050,031,939
		144	30	011	Jornales	1,860,391,224	189,640,715	2,050,031,939
200					SERVICIOS NO PERSONALES	706,917,367	500,000,000	1,206,917,367
	240				Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	706,917,367	500,000,000	1,206,917,367
		243	30	011	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	706,917,367	500,000,000	1,206,917,367

Gr.	Sub-Gr.	Obj	F.F.	O.F.	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Vigente	Variación Aumento	Presupuesto Actualizado
-----	---------	-----	------	------	-------------	---------------------	-------------------	-------------------------

300					BIENES DE CONSUMO	141,462,596	200,000,000	341,462,596
	390				Otros Bienes de Consumo	141,462,596	200,000,000	341,462,596
		392	30	011	Cubiertas y Camaras de aire	141,462,596	200,000,000	341,462,596
500					INVERSION FISICA	8,599,034,363	3,558,562,862	12,157,597,225
	520				Construcciones	8,599,034,363	3,558,562,862	12,157,597,225
		521	30	011	Construcciones de Obras de Uso Público	8,599,034,363	3,558,562,862	12,157,597,225
		2	2	2	LEY 7264/24 . ART. 13 - COMPENSACIONES	6,851,650,940	4,304,783,528	11,156,434,468
500					INVERSION FISICA	6,851,650,940	4,304,783,528	11,156,434,468
	520				Construcciones	6,851,650,940	4,304,783,528	11,156,434,468
		521	30	92	Construcciones de Obras de Uso Público	6,851,650,940	4,304,783,528	11,156,434,468
					TOTAL DE AMPLIACION	26,248,456,490	11,432,153,794	37,680,610,284

Art. 2º COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese **RESOLUCION N° 5.472: SE DIO**, lectura a la Nota IMC N° 180 y 190/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 2571/2026 caratulado Security Investments SA s/ solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2226/2026 caratulado Esteban Espínola Arce s/ solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 1742/2026 caratulado Simón Valentín Agüero Ramírez s/ solicitud de



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

titulación de terreno; Exp. N° 6111/2025 y Dictamen Jurídico N° 104/2026 caratulado Amada Angélica Florentin Ayala, sobre solicitud de realización de Mensura Administrativa de un terreno presumiblemente municipal; Exp. N° 919/2026 caratulado Mariela Gissel Areco Pérez s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal; Exp. N° 1577/2026 caratulado Liliana Elizabeth Adorno Viera s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; Exp. N° 2472/2026 caratulado Adriana Soledad Ruiz Díaz de Fernández s/ solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2452/2026 caratulado José Augusto Delgado Orquiola s/ solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2456/2026 caratulado María Alicia González s/ solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2126/2026 caratulado Gloria Mabel Domínguez Gimenez s/ solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 1673/2026 caratulado J. Román SA s/ solicitud de aprobación de plano de construcción. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar las notas a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.473: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Oscar Barreto s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de la fecha (Exp. JM N° 1915/2026), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Oscar Barreto, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.474: VISTO, el Exp. N° 2155/2026 caratulado Fabiana Elizabeth Valdez s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización y Ampliación de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Fabiana Elizabeth Valdez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5726-01, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Pancha Garmendia Esq. Villarrica, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.333.394 (guaraníes un millón trescientos treinta y tres mil trescientos noventa y cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Fabiana Elizabeth Valdez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5726-01, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Pancha Garmendia Esq. Villarrica, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.333.394 (guaraníes un millón trescientos treinta y tres mil trescientos noventa y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.475: VISTO, el Exp. N° 1692/2026 caratulado Karen Bettina Vallejos de Sánchez s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda unifamiliar, en el inmueble propiedad de Karen Bettina Vallejos de Sánchez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3181-09, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada - Fracción Capsa, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.544.000 (guaraníes dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda unifamiliar, en el inmueble propiedad de Karen Bettina Vallejos de Sánchez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3181-09, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada - Fracción Capsa, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.544.000 (guaraníes dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.476: VISTO, el Exp. N° 1965/2026 caratulado Liliana Ruiz Díaz Guerrero s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización y Proyecto de Ampliación de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Ampliación de Vivienda unifamiliar, en el inmueble propiedad de Liliana Ruiz Díaz Guerrero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5506-19/20, ubicado en el lugar denominado Santo Domingo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.565.106 (guaraníes tres millones quinientos sesenta y cinco mil ciento seis mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Ampliación de Vivienda unifamiliar, en el inmueble propiedad de Liliana Ruiz Díaz Guerrero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5506-19/20, ubicado en el lugar denominado Santo Domingo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.565.106 (guaraníes tres millones quinientos sesenta y cinco mil ciento seis mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.477: VISTO, el Exp. N° 1749/2026 caratulado Evelyn Jazmín Galeano Barreto s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Depósito Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Depósito Comercial, en el inmueble propiedad de Evelyn Jazmín Galeano Barreto y Andrea Tamara Galeano Barreto, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3416-14, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle San Ramón Esq. Calle Katupyry – Costas Salinas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.736.263 (guaraníes dos millones setecientos treinta y seis mil doscientos sesenta y tres); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Depósito Comercial, en el inmueble propiedad de Evelyn Jazmín Galeano Barreto y Andrea Tamara Galeano Barreto, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3416-14, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle San Ramón Esq. Calle Katupyry – Costas Salinas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.736.263 (guaraníes dos millones setecientos treinta y seis mil doscientos sesenta y tres). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14



DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.478: VISTO, el Exp. N° 1857/2026 caratulado Karen Rocío Núñez Mereles s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Karen Rocío Núñez Mereles, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5980-04, ubicado en el lugar denominado 5ª Cñia. Yataity – Barrio San Jorge, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 672.168 (guaraníes seiscientos setenta y dos mil ciento sesenta y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Karen Rocío Núñez Mereles, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5980-04, ubicado en el lugar denominado 5ª Cñia. Yataity – Barrio San Jorge, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 672.168 (guaraníes seiscientos setenta y dos mil ciento sesenta y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.479: VISTO, el Exp. N° 1248/2026 caratulado Marcela Liliana Ortiz s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Marcela Liliana Ortiz, individualizado con Padrón N° 42.400, ubicado en el lugar denominado Costas Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 121.775 (guaraníes ciento veinte y un mil setecientos setenta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Marcela Liliana Ortiz, individualizado con Padrón N° 42.400, ubicado en el lugar denominado Costas Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 121.775 (guaraníes ciento veinte y un mil setecientos setenta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.480: VISTO, el Exp. N° 2309/2026 caratulado Lázaro Baez Ibáñez s/ solicitud de rectificación de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **RECTIFICAR** la Resolución J.M. N° 5.304, Acta N° 224 de fecha 05/03/2026, en su Art. 1º de la presente resolución, quedando de la siguiente manera: **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Lázaro Baez Ibáñez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4101-06, ubicado en el lugar denominado Fracción Central 4 - Naranjaty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N°



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º RECTIFICAR** la Resolución J.M. N° 5.304, Acta N° 224 de fecha 05/03/2026, en su Art. 1º de la presente resolución, quedando de la siguiente manera: **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Lázaro Báez Ibáñez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4101-06, ubicado en el lugar denominado Fracción Central 4 - Naranjaty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.481: VISTO, el Exp. N° 1893/2026 caratulado Gladys Amanda Viveros de Romero s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Aurora Esther Mercado de Viveros, Gloria María Liz Viveros Mercado, Gladys Amanda Viveros Mercado y María Esther Viveros Mercado, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0747-02, ubicado en el lugar denominado Tape Tuja, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 975.398 (guaraníes novecientos setenta y cinco mil trescientos noventa y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Aurora Esther Mercado de Viveros, Gloria María Liz Viveros Mercado, Gladys Amanda Viveros Mercado y María Esther Viveros Mercado, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0747-02, ubicado en el lugar denominado Tape Tuja, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 975.398 (guaraníes novecientos setenta y cinco mil trescientos noventa y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.482: VISTO, el Exp. N° 2351/2026 caratulado Gustavo Adrián Rodríguez Torales s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Salón Multiuso y Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Multiuso y Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Gustavo Adrián Rodríguez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0147-22, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Boquerón N° 307 – Barrio Santo Domingo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.817.576 (guaraníes un millón ochocientos diez y siete mil quinientos setenta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Multiuso y Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Gustavo Adrián Rodríguez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0147-22, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Boquerón N° 307 – Barrio Santo Domingo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.817.576



(guaraníes un millón ochocientos diez y siete mil quinientos setenta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.483: VISTO, el Exp. N° 2350/2026 caratulado Armando Gauto Ruiz Díaz s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización y Ampliación de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Armando Gauto Ruiz Díaz, individualizado con Padrón N° 21.464, ubicado en el lugar denominado Cña. 10 Laurelty – Calle 20, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.616.948 (guaraníes un millón seiscientos diez y seis mil novecientos cuarenta y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Armando Gauto Ruiz Díaz, individualizado con Padrón N° 21.464, ubicado en el lugar denominado Cña. 10 Laurelty – Calle 20, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.616.948 (guaraníes un millón seiscientos diez y seis mil novecientos cuarenta y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.484: VISTO, el Exp. N° 2277/2026 caratulado Jorge Gabino Almada s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Jorge Almada y Zulma Baez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-309-11, ubicado en el lugar denominado Calle Virgen del Pilar, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Jorge Almada y Zulma Baez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-309-11, ubicado en el lugar denominado Calle Virgen del Pilar, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.485: VISTO, el Exp. N° 5.719/2025 caratulado Blanca Rosa Guerrero de Orué s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 5.719/2025 caratulado Blanca Rosa Guerrero de Orué, a los efectos de que la recurrente proceda a adjuntar el informe pericial y el plano georreferenciado del Lote N° 4 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-20, y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 5.719/2025 caratulado Blanca Rosa Guerrero de Orué, a los efectos de que la recurrente proceda a adjuntar el



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

informe pericial y el plano georreferenciado del Lote N° 4 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-20, y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.486: VISTO, el Exp. N° 9567/2025 caratulado Víctor Martín Álvarez González s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor del Sr. Víctor Martín Álvarez González con C.I. N° 4.010.178, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6655-13, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Al Norte**; mide 9,02m, y linda con Calle Pública. **Al Sur**; mide 8,85m, y linda con Loteadora Inmobiliaria. **Al Este**; mide 23,60m, y linda con Lote N° 01. **Al Oeste**; mide 26,66m, y linda con Lote N° 03. **Superficie: 207m² 9500cm²**. (Doscientos siete Metros Cuadrados con nueve mil quinientos Centímetros Cuadrados); de conformidad al informe del Departamento de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor del Sr. Víctor Martín Álvarez González con C.I. N° 4.010.178, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6655-13, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Al Norte**; mide 9,02m, y linda con Calle Pública. **Al Sur**; mide 8,85m, y linda con Loteadora Inmobiliaria. **Al Este**; mide 23,60m, y linda con Lote N° 01. **Al Oeste**; mide 26,66m, y linda con Lote N° 03. **Superficie: 207m² 9500cm²**. (Doscientos siete Metros Cuadrados con nueve mil quinientos Centímetros Cuadrados); de conformidad al informe del Departamento de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.487: VISTO, el Exp. N° 1528/2026 caratulado Cecilio Colman Escobar s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Leoncia Mereles de Sosa, en el inmueble individualizado con Padrón N° 37.671, Matricula N° L02/54.013, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada hoy Compañía 7 Ybyraro, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Leoncia Mereles de Sosa, en el inmueble individualizado con Padrón N° 37.671, Matricula N° L02/54.013, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada hoy Compañía 7 Ybyraro, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.488: VISTO, el Exp. N° 9434/2025 caratulado Narciso Lafuente Maciel s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER AL** Ejecutivo Municipal el Exp. N° 9434/2025 caratulado Narciso Lafuente Maciel, a los efectos de que el recurrente proceda a adjuntar el informe pericial y el plano georreferenciado del Lote N° 4 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-20, y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER AL** Ejecutivo Municipal el Exp. N° 9434/2025 caratulado Narciso Lafuente Maciel, a los efectos de que el recurrente proceda a adjuntar el informe pericial y el plano georreferenciado del Lote N° 4 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-20, y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.489: VISTO, el dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos referente a la minuta presentada por el Concejal Roberto Jiménez s/ otorgar un reconocimiento al mérito y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **OTORGAR** un reconocimiento al mérito a doña Cintia María Romero Colmán, por su valentía y destacada labor nacional siendo la primera mujer bombero pacaquista militar del país. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** un reconocimiento al mérito a doña Cintia María Romero Colmán, por su valentía y destacada labor nacional siendo la



primera mujer bombero pacaquista militar del país. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.490: VISTO, el Exp. N° 1.577/2026 caratulado Liliana Elizabeth Adorno Viera s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Liliana Elizabeth Adorno Viera, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6214-04, Finca N° 7.065, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción A; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º APROBAR* en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Liliana Elizabeth Adorno Viera, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6214-04, Finca N° 7.065, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción A; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR*, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.491: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Muchas gracias, presidente. En este punto, quiero plantear al pleno convocar a una sesión extraordinaria el próximo lunes a las 11 de la mañana para dar entrada a dos pliegos de licitación: primero, la construcción de un canal a cielo abierto de PVC y hormigón armado para el desagüe pluvial en la calle Santa Teresita, fracción Los Mangos, compañía 16; y segundo, la reconstrucción de dos puntos críticos con muros de PVC tipo gaviones en la avenida principal de Rojas Cañada, compañía 9. Pido que sea por resolución para tratar específicamente estos dos temas; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Para acompañar lo planteado por el colega Bernardo Sosa. La situación es crítica y las obras amenazan la continuidad del tránsito en Rojas Cañada; hay muchos reclamos ciudadanos. Cada vez que llueve la erosión ensancha el desgaste del asfalto y es necesario agilizar el inicio de esas obras lo antes posible. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONVOCAR** a sesión extraordinaria para el día lunes a las 11:00 horas con el fin de tratar los pliegos de bases y condiciones para obras de desagüe y muros de contención en la Compañía 16 y Compañía 9. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.492: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Francisco López, expresa:** Muy buenos días. Gracias, presidente, colegas, fuerza viva y prensa. Quiero presentar una minuta verbal solicitando una reductora de velocidad sobre la calle Buenaventura Castillo y Mercedes Ricardo de Maidana. Es una preocupación de los vecinos, pues está a pasos de la escuela y los motoqueiros y vehículos pasan como locos. Pido que se tenga en cuenta para cuando haya disponibilidad de reductores y se pueda instalar en esa calle. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal para que a través de la dirección de obras proceda a realizar la instalación de reductores de velocidad en la intersección de las calles Buenaventura Castillo y Mercedes Ricardo de Maidana. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.493: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal José Riquelme, expresa:** Gracias, presidente. Muy buenos días a todos. Quisiera presentar una minuta verbal instando al ejecutivo. Últimamente varios compueblanos están sufriendo por las lluvias constantes. La situación es grave en el territorio San Cayetano y en el



barrio Cañaverl específicamente en la calle Cañaverl y San Pablo, 5ta compañía, donde la erosión ha empeorado tras unos canales de tierra que se hicieron. Las motoniveladoras ya no son la solución, pues el agua sigue erosionando y hay familias que no pueden entrar con sus vehículos. Insto a que los técnicos de obras busquen soluciones paliativas inmediatas, tal vez creando muros de contención o comprando ripio. Ya que aprobamos 3.000 millones para asfalto, ¿por qué no comprar ripio para dar un alivio mientras llega la solución definitiva? Tenemos camiones tumba y personal idóneo para auxiliar a estos compueblanos que sufren por la situación de sus calles. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal gestionar la adquisición de ripio para el mantenimiento de caminos intransitables en diversos puntos del territorio municipal y el envío de personal técnico de la Dirección de Obras a los barrios San Cayetano y Cañaverl para implementar soluciones paliativas de urgencia ante la erosión de las calles. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.494: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Mario Mármol**, expresa: Muy buenos días, presidente, colegas, damas concejales. Mi pedido es parecido al del concejal José Riquelme. En la zona de Loma Barrero, cerca de la plaza segunda etapa San Luis, las lluvias descompusieron los caminos y necesitan ripio y muros de contención. También en la zona de Poncho, cerca del puente, hay muchas casas cerca del arroyo que necesitan empedrados. Sé que la intendenta tiene buena predisposición y ahora que ampliamos el presupuesto podemos ayudar a esa gente y también cerca del puente de Poncho Pyta; **El Concejal José Riquelme**, expresa: Gracias, presidente. Escuché una idea buena de un colega: ¿por qué no llamar a licitación para la compra de rípios, así como se hizo con la capa asfáltica? Que los propios compueblanos sean contralores del proceso y de cuántas cargas llegan. Sería una solución momentánea urgente mientras se trabaja en lo definitivo. Acompañó lo manifestado por el colega Mario Mármol. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la intendencia municipal la reparación de calles y construcción de muros de contención en la zona de Loma Barrero en inmediaciones de la Plaza San Luis y en las cercanías del puente en la zona de Poncho Pyta. **Art. 2º ENCOMENDAR** a la intendencia municipal iniciar un proceso de licitación para la compra masiva de ripio destinado al arreglo de calles, garantizando mecanismos de control ciudadano sobre la entrega de los materiales. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.495: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Carlos Denis**, expresa: Gracias, presidente. Buenos días a todos. Me gustaría peticionar al ejecutivo que, a través del departamento de obras, se realice una planificación para retirar las arenas estancadas en los pavimentos asfálticos después de las lluvias, lo cual ocasiona accidentes. En concreto, pido que empiecen el trabajo en la compañía 7, en la calle Jacinto Figueredo el arenal que se ha estancado en esa zona, y que sea un trabajo planificado para todas las compañías. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la intendencia municipal que a través de la Dirección de Obras proceda a realizar la limpieza y retiro de arena acumulada sobre el pavimento asfáltico, iniciando los trabajos en la calle Jacinto Figueredo de la Compañía 7 Posta Ybyraro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.496: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete**, expresa: Gracias, presidente. Quiero informar y felicitar al cuerpo docente del Colegio Nacional, turno tarde y noche, porque 11 alumnos de dicha institución accedieron a la beca de Itaipú. Como capiataño, en el mes de los profesores, es muy importante destacar que se está haciendo un buen trabajo educativo en nuestra ciudad.

RESOLUCION N° 5.497: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez**, expresa: Muchas gracias, presidente. Algo parecido a lo de Luisito; muchísimos jóvenes capiataños accedieron a las becas del gobierno nacional. Orgulloso de estos jóvenes que se sacrificaron en el cursillo que ofreció la municipalidad. Agradezco a la intendenta por su rápida respuesta ante esta necesidad. Quiero convocar para el día miércoles a las 11 horas al secretario de la juventud, Carlos Vera y Aragón, para que traiga el informe de quiénes hicieron el cursillo y accedieron a la beca, para analizar la calidad educativa que tuvimos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º CONVOCAR** al Secretario de la Juventud, Carlos Vera y Aragón, para una



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

reunión informativa el día miércoles a las 11:00 horas sobre los resultados del cursillo municipal y las becas obtenidas. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.498: SE, levanta la sesión siendo las 11:15hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.